

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el proceso y la solicitud que antecede, se avizora que se encuentra pendiente de fijar gastos a la Curadora ad – litem, conforme a la labor a ella encomendada, por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

UNICO: FIJAR, como gastos de curaduría la suma de \$300.000 a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.49 fijado hoy **11-04-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d16cc59e42cc5bf42646110a36a22ce289cd0134a407b08adf1b58075c4c399**

Documento generado en 10/04/2024 03:38:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>